

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Chiriguaná, julio ocho (o8) de dos mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO:	VERBAL DE DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	DIANA PATRICIA CONTRERAS GELVEZ
DEMANDADO:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE HERNAN RAFAEL ATUESTA RIVERA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2020-00053-00
ASUNTO:	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA

Este Juzgado, atendiendo lo manifestado por el apoderado judicial de la demandante DIANA PATRICIA CONTRERAS GELVEZ, procede a señalar nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., la cual se celebrará de manera virtual, tal como fue establecido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, atendiendo la emergencia por el COVID – 19.

En consecuencia, señalase la fecha del veintiocho (28) de septiembre de dos mil Veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para que tenga lugar dicha diligencia, la que se realizará conforme al artículo 373 ibidem, y de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS.

De igual manera, este despacho requiere a la parte demandante, en aras, que cumpla con la prueba de oficio decretada en audiencia celebrada el día 16 de Marzo de 2021, esto es, allegar el registro civil de defunción de la causante ANA BEATRIZ RIVERA ROJAS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:

**LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20b2e93a6fc3b78a1e866fefbc0f4142428e34b9c983efb750d2e308b6a914bd

Documento generado en 08/07/2021 12:20:18 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>